



CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez. Favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 11 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0700
EXP. RAD. N° 2021-0376

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el documento remitido por la apoderada judicial de la señora **MARIA LUISA OBANDO VICUÑA**, allegado dentro de la presente Sucesión intestada del causante **MARIO ANTONIO OBANDO VALENCIA -QEPD-**, este Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en el Art. 491 del C.G.P.

Ahora, respecto a la solicitud de aplazamiento de la audiencia para inventario y avalúos de los bienes relictos, señalada para mañana jueves doce (12) de mayo de 2022, este Despacho la aceptará y procederá a reprogramarla, toda vez que la jurista no conoce el contenido de la carpeta digital.

Sin más motivaciones, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**

RESUELVE:

1º) **RECONOCER** a la señora **MARIA LUISA OBANDO VICUÑA**, como heredera determinada y en calidad de hija del causante **MARIO ANTONIO OBANDO VALENCIA -QEPD-** conforme al Registro Civil de Nacimiento remitido electrónicamente.

2º) **REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el Art. 501 del CGP, para lo cual se señala como nueva fecha y hora, el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2022, a partir de las 10:00 am**, a fin de llevar a cabo la diligencia de Inventario y Avalúos de los bienes relictos, por lo que desde ya se ordena a la Secretaría, disponer la logística electrónica para tal finalidad.

3º) **RECONOCER** suficiente Personería Jurídica a la **Dra. MARIA PATRICIA PÉREZ BETANCOURT** portadora de la TP N° 76.040 del C.S.J, para que actúe dentro de las presentes diligencias, en calidad de Apoderada Judicial de la referida heredera, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, con las facultades detalladas en el poder objeto de decisión y quien en lo sucesivo, recibirá notificaciones en la siguiente dirección electrónica: patriciaperezabogada@hotmail.com a quien deberá compartirse el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ


Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 035
Fecha: MAYO 12 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario